R	F.S	FF	$2V\Delta$	DF	: CI	JPO:
		,_,	` v -	· ·		JI U.

FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS



FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

FECHA DE ACTUALIZACION DE DATOS:			
	ACTUALIZACIÓN DATOS	DEL ESTUDIANTE	
NOMBRE COMPLETO:			
IDENTIFICACIÓN:	N°		
FECHA DE VENCIMIENTO (S	SI APLICA):		
FECHA DE NACIMIENTO:			
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	A :		
TELÉFONO FIJO DE LA RES	SIDENCIA:	EPS:	
	ACTUALIZACIÓN DATO	S DE LA MADRE	
NOMBRE COMPLETO:			
IDENTIFICACIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
NÚMERO DE CONTACTO:			
ACTUAL	LIZACIÓN DATOS DEL AC	CUDIENTE ()
NOMBRE COMPLETO:			
IDENTIFICACIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
NÚMERO DE CONTACTO:			
	REGISTRO DE RESPONS	SABLE DE PAGOS	
NOMBRE COMPLETO:			
IDENTIFICACIÓN:			
FECHA DE NACIMIENTO:			

CORREO ELECTRÓNICO:				
NÚMERO DE CONTACTO:				
OCUPACIÓN:				
DIRECCIÓN:				
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:				
Certificamos que la información registrada en este	e documento, corresponde a datos verídicos y			
actualizados del estudiante, el acudiente y el declaran	te tributario.			
En constancia, firmamos en Medellín, a los FIRMA MADRE	FIRMA ACUDIENTE			
PARA USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO	OBSERVACIONES:			
	_			
Revisa				



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los suscritos, Rector del COLEGIO PADRE MANYANET - MEDELLÍN establecimiento educativo de

de 1994).

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Las partes contratantes acuerdan que de manera conjunta buscarán alcanzar los fines establecidos en la Constitución Nacional y en la Ley General de Educación, con relación a la educación del alumno matriculado. Para tal efecto, el COLEGIO PADRE MANYANET se compromete a colaborar con los padres o acudientes en la educación del alumno matriculado, prestando el servicio educativo en la forma establecida en la Ley 115 de 1994, Artículo 95, o en las normas que reglamenten, adicionen o reformen dicha ley, y los padres o acudientes se comprometen a pagar oportunamente al COLEGIO PADRE MANYANET la remuneración pactada, y ambas partes cumplirán con las demás obligaciones complementarias y asesorías que se pacten en este documento, se establezcan en las disposiciones legales y/o reglamentarias emanadas de las autoridades públicas o se incluyan en el Manual de Convivencia.

TERCERO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES. Se pactan las siguientes obligaciones especiales, cuyo incumplimiento se considera grave y como tal se constituyen en condición resolutoria del contrato: 1) Por parte del alumno y sus padres o acudientes: Se obligan a aceptar que el COLEGIO PADRE MANYANET es una Institución privada de confesión cristiana católica que garantiza la formación humana. científica, religiosa y moral. En consecuencia, aceptan libremente que la educación impartida se fundamenta en los principios éticos y religiosos propios de la Iglesia Católica y se obligan por tanto a respetar el carácter confesional del establecimiento y a acoger las actividades tendentes a este fin: Catequesis, Eucaristías, Convivencias, Ejercicios Espirituales, Jornadas de Formación Humana Cristiana, Actividades de Proyección Apostólica y Campañas de Solidaridad con los más necesitados: 1) Por parte de los padres o acudientes: 1.1.) Se obligan especialmente a cumplir con los deberes establecidos en los literales a, f y g del artículo 7 de la Ley 115 de 1994, que dice así: "A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primera responsable de la educación de sus hijos le corresponde: a) Matricular en Instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo Institucional, f) Contribuir solidariamente con la Institución educativa para la formación de sus hijos, q) Educar a sus hijos y proporcionarles, en el hogar, el ambiente adecuado para su desarrollo integral". 1.2) Se obligan, igualmente, a velar por el progreso del alumno, estando en permanente contacto con el Colegio, a través del estudio, apoyo y aceptación del Manual de Convivencia que debe cumplirse para que el Colegio pueda brindar su obra educativa, Esto debe aceptarse aún en los casos extremos en que, por faltas expresamente

previstas, el alumno tenga que dejar la Institución. 1.3) Se obligan, así mismo, a asistir a las reuniones, citas y llamadas que hace el Colegio. 1.4) Deberán, además, dotar al alumno de los Implementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones académicas, oportunamente. 2) Por parte del Colegio: 2.1) A impartir la enseñanza contratada, cumpliendo con las obligaciones establecidas, tanto en la Ley General de Educación como las explícitas en el PEJ, según los lineamientos de la Iglesia Católica y de la Filosofía Manyanetiana. 2.2) A desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional. 2.3) A cumplir y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia. 2.4) A prestar, en forma regular, el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO. Este contrato tiene una vigencia, únicamente, por el período correspondiente al año lectivo de **2025** calendario A y para el grado ______ al que se matricula EL EDUCANDO.

QUINTO: RENOVACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser renovado para el siguiente año lectivo siempre y cuando los padres o acudientes y el alumno hayan cumplido, oportuna y adecuadamente, con sus obligaciones durante al año anterior. No habrá derecho a la renovación del contrato en caso de que los padres o acudientes se encuentren en mora de pagar las mensualidades o la matrícula correspondiente al período que termina, siendo potestativo del COLEGIO PADRE MANYANET optar por aceptar el pago de lo debido, incluyendo la sanción por mora, o dar por resuelto el contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil, para abstenerse en consecuencia de renovarlo.

SEXTO: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y NO RENOVACIÓN. El presente contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes, en caso de que la otra incumpliere con las obligaciones pactadas en el mismo, contempladas en la Ley General de Educación, en sus Normas reglamentarias o en el Manual de Convivencia. En especial, el COLEGIO PADRE MANYANET podrá dar por terminado el contrato cuando: A) Expire el término fijado, o sea el año lectivo. B) Haya mutuo consentimiento de las partes. C) Haya faltas muy graves de comportamiento o reincidencia en faltas graves. D) Se produzca la muerte del alumno o en caso de fuerza mayor. E) No se dé cumplimiento a lo pactado entre las partes, en los casos de compromiso con la Institución. F) Se presente una crítica negativa y repetida contra el Colegio (directivas, profesores, personal, etc.). G) Incumplimiento en el pago de las mensualidades acordadas como contraprestación del servicio educativo. H) Se den causales determinadas en el Manual de Convivencia del Establecimiento, como el incumplimiento de los siguientes compromisos: 1) Nos comprometemos, Igualmente, a participar de las reuniones de padres de familia y a acudir a las citaciones que el Colegio nos haga, entendemos que, al matricular a nuestro hijo, nos incorporamos a la Comunidad Educativa del Colegio Padre Manyanet, en donde se nos ayuda a hacer de nuestros hijos, personas de bien para una Patria mejor. 2) Nos comprometemos a participar cada mes en el proyecto ESCUELA-FAMILIA. 3) Nos comprometemos con el Manual de Convivencia del Colegio y acatamos todo lo relacionado con la presentación personal: A) Cabello corto, motilado clásico, no rasurados ni peinados extravagantes, a juicio de la Institución. B) No llevar aretes (hombres), ni piercing ni nada que lo supla, ni tinte en el cabello, ni maquillaje exagerado a juicio de la Institución, y no traer celulares. C)Llevar el uniforme decentemente y de acuerdo con las exigencias de cada día.

SÉPTIMO: MATRÍCULA Y PENSIÓN. La remuneración que recibirá el COLEGIO PADRE MANYANET, por la prestación de servicios aquí pactada, es la siguiente: Por derechos de matrícula, los padres o acudientes pagarán la suma publicada en la página web del Colegio y a través de circular informativa según aprobación de tarifas educativas emitida por la Secretaría de Educación de Medellín por una sola vez, a más tardar el día de la matrícula. Por otros cobros, la suma publicada en la página web del Colegio y a través de circular informativa según aprobación de tarifas educativas emitida por la Secretaría de Educación de Medellín por una sola vez, a más tardar el día de la matrícula. Por pensión mensual la suma

publicada en la página web del Colegio y a través de circular informativa según aprobación de tarifas educativas emitida por la Secretaría de Educación de Medellín durante 10 (diez) meses, de febrero a noviembre, dentro de los diez primeros días calendario de cada mes, de lo contrario pagará sanción por mora. Iqualmente, la no cancelación de la totalidad de los pagos que por estos conceptos se asume, dará derecho al Colegio a NEGAR LA MATRÍCULA de su hijo en el siguiente año escolar. PARÁGRAFO: LOS PADRES O ACUDIENTES además de los pagos enunciados en la cláusula séptima del presente contrato se comprometen a cancelar oportunamente además de la pensión, los cobros PERIÓDICOS y otros cobros, que demande el alumno, tales como: actividades complementarias o deportivas debidamente aprobados por el Consejo Directivo del Colegio, pagaderas en las fechas establecidas. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si LOS PADRES O ACUDIENTES no pagase(n) la suma estipulada de uno ó más número de meses, se cobrará a favor del Colegio Padre Manyanet una sanción por mora equivalente a la tasa máxima bancaria vigente sin perjuicio de las demás acciones legales que tenga el COLEGIO PADRE MANYANET. Si pasados dos (2) meses, LOS PADRES Y ACUDIENTES no han cancelado sus cuotas en mora, EL COLEGIO PADRE MANYANET podrá iniciar cobro judicial por la suma total que faltare para finalizar el contrato y podrá dar aplicación de los Estatutos del Colegio Padre Manyanet. El cobro judicial será por la vía ejecutiva; las cuotas en mora con su correspondiente sanción por mora, más honorarios de abogado y costos de cobranzas serán pagados por LOS PADRES O ACUDIENTES. Para efectos de este contrato LOS PADRES O ACUDIENTES reconocen mérito ejecutivo al presente contrato y cualquiera de sus copias, y renuncian a los requerimientos legales para ser constituidos en mora. Con base en el presente contrato y la certificación del contador en donde consten las cuotas adeudadas, documentos estos a los que las partes reconocen su carácter de plena prueba. El presente contrato presta mérito ejecutivo renunciando el deudor a la constitución en mora y requerimientos. El COLEGIO PADRE MANYANET se abstendrá de firmar un nuevo contrato de prestación de servicio educativo para los años subsiguientes si los PADRES O ACUDIENTES no cumplen con sus obligaciones de pago estipuladas en el presente contrato. EL COLEGIO PADRE MANYANET en caso del no pago oportuno podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes.

OCTAVO. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA. EL ACUDIENTE y/o padres contratantes declaran que la información que han suministrado al colegio es verídica y dan su consentimiento expreso e irrevocable al Colegio Padre Manyanet para consultar y reportar en cualquier tiempo, en Data Crédito o en cualquier otra central de información de riesgo, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudores, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederles el servicio.

NOVENO. DERECHOS FUNDAMENTALES. Todas las partes del presente contrato declaran que han tenido la oportunidad de leer y entender el contrato y que éste no viola o lesiona ninguno de los derechos fundamentales, ni los de EL EDUCANDO, sino que por el contrario lo favorece.

DÉCIMO. OBLIGACIONES DEL COLEGIO. INFORMES SOBRE LOS PROCESOS DE CRECIMIENTO: El Colegio Padre Manyanet está facultado para retener los informes académicos de cada período del año escolar o certificados del alumno que correspondan a la vigencia de este contrato, en caso de que los padres o acudientes se encuentren en mora en el pago de las obligaciones estipuladas en la cláusula anterior.

DÉCIMO PRIMERO: MANUAL DE CONVIVENCIA. El Manual de Convivencia del Colegio Padre Manyanet, hace parte inherente del presente contrato, que las partes conocen y aceptan.

DÉCIMO SEGUNDO: MANIFIESTO. EL ACUDIENTE en su calidad de padre y/o tutor del EDUCANDO, matriculado en el grado ______, manifiesta de manera libre y voluntaria, que conoce a cabalidad el contenido y alcance del Manual de Convivencia del Colegio, y que lo reconoce como norma vigente que

regula la vida de la comunidad educativa y se compromete a respetarlo y acatarlo sin ninguna condición o restricción. De igual manera y en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Colegio Padre

Manyanet para tratar sus datos personales y de EL EDUCANDO, al cual representa, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales y misionales descritos en misma Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución; por tanto, ACEPTA Y CONOZCA el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en la página web Institucional. La información obtenida para el tratamiento de sus datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es verídica. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarnos a través del correo electrónico: comunidadeducativa@manyanet.edu.co

DÉCIMO TERCERO: AUTORIZACIÓN FENALCO. EL ACUDIENTE en su calidad de padre y/o tutor del EDUCANDO, matriculado en el grado _____ en ejercicio de su derecho a la libertad y autodeterminación informática, autoriza al COLEGIO PADRE MANYANET o a la entidad que el acreedor delegue para representarlo o a su cesionario, endosatario o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor previo a la relación contractual y de manera irrevocable, estricta, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, con la finalidad que la información comercial, crediticia, financiera y de servicios de la cual es titular, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen), a su comportamiento e historial crediticio, incluida información positiva y negativa de sus hábitos de pago, y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato, sea en general administrada y en especial: capturada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación y consultada por terceras personas autorizadas expresamente por la ley 1266 de 2018, incluidos los usuarios de la Información. Con estos mismos alcances, atributos y finalidad autoriza expresamente para que tal información sea concernida y reportada en la base de datos PROCRÉDITO operada por FENALCO. De la misma manera autoriza a FENALCO, como operador de la base de datos de PROCRÉDITO que tiene una finalidad estrictamente comercial, financiera, crediticia y de servicios, para que procese, opere y administre la información de la cual es titular, y para que la misma sea transferida y transmitida a Usuarios, lo mismo que a otros operadores nacionales o extranjeros que tengan la misma finalidad o una finalidad que comprenda la que tiene PROCRÉDITO. EL ACUDIENTE certifica que los datos personales suministrados por él son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a FENALCO de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas.

DÉCIMO CUARTO: LEY 1620 DE 2013. EL ACUDIENTE en su calidad de padre y/o tutor del EDUCANDO, matriculado en el grado _______, manifiesta de manera libre y voluntaria, que leyó y comprendió a cabalidad el contenido y alcance de la ley 1620 de marzo 15 de 2013, y se compromete a respetarla y acatarla.

DÉCIMO QUINTO: AUTORIZACIÓN FOTOGRAFÍAS. EL ACUDIENTE en su calidad de padre y/o tutor del EDUCANDO, matriculado en el grado _______, autoriza al COLEGIO PADRE MANYANET a publicar fotografías que evidencian los trabajos académicos, educativos y culturales donde aparece EL EDUCANDO, en los diferentes medios de comunicación institucional: 1) Declara expresamente su consentimiento para participar de manera libre y voluntaria en las actividades descritas, por lo tanto, autoriza al COLEGIO PADRE MANYANET o la persona que esta indique, para que le tomen fotografías o filmen videos, pudiendo utilizar los videos y las fotografías en las que aparezca su imagen para promover

las actividades, según lo enunciado. 2) Por lo tanto, podrán utilizar los videos y las fotografías para que sean reproducidos, puestos a disposición y comunicados para los fines indicados, por cualquier forma a nivel corporativo y externo. Las fotografías o videos podrán ser almacenados en cualquier formato idóneo para su posterior reproducción y uso en los términos indicados. De igual forma, autoriza expresamente al COLEGIO PADRE MANYANET a utilizar dichas fotografías y videos en conexión con las políticas y eventos relacionados o para su convocatoria o promoción. 3) Acepta que al autorizar el uso de su imagen sobre los videos y las fotografías el COLEGIO PADRE MANYANET, o las entidades enunciadas, están facultados para alterar, adaptar o modificar dichas imágenes a su discrecionalidad y según las necesidades para su inclusión en los medios digitales o tradicionales que estimen conveniente, como serán autónomas en decidir si la incluye o no. Así mismo, reconoce que EL COLEGIO PADRE MANYANET, y las entidades enunciadas, podrán utilizar los datos personales para sus fines institucionales y para difundirlos en los medios digitales, redes sociales o cualquier otro medio en relación con las actividades descritos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas pertinentes. 4) Con el consentimiento expreso brindado autoriza el uso de su nombre, imagen, fotografía y voz, sin que sea una violación o vulneración a los derechos a la publicidad, intimidad e identidad. 5) En virtud de este documento declara que tiene el derecho de otorgar la presente autorización y no tiene impedimentos para otorgar la misma. En todo caso responderá por cualquier reclamo relacionado con los derechos objeto de esta autorización, exonerando de cualquier responsabilidad al COLEGIO PADRE MANYANET, a cualquiera de sus representantes, empleados, contratistas y en general mantendrá indemne a los anteriores por cualquier reclamación o demanda que le presente un tercero por la utilización de su imagen contenida en los videos y las fotografías. 6) Acepta conocer que la autorización objeto de este documento no será compensada y, por lo tanto, reconoce que no tendrá derecho alguno para exigir al COLEGIO PADRE MANYANET, suma alguna por la reproducción, comunicación corporativa y explotación de los videos y las fotografías para los fines indicados en este documento. 7) Expresamente declara que la participación en las actividades es de manera libre y voluntaria y que el COLEGIO PADRE MANYANET no será responsable por cualquier daño que se le pueda ocasionar en virtud de la participación en las actividades.

DÉCIMO SEXTO. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL

COLEGIO PADRE MANYANET en cumplimiento de lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1377 de 2013 y 1074 de 2015, le manifiesta que los datos de carácter personal a los que se tenga acceso a raíz de la prestación del servicio serán almacenados en una base de datos para cumplir con las finalidades señaladas en la presente autorización y serán tratados conforme a las políticas y los procedimientos establecidos para el tratamiento de los mismos. La presente autorización se pretende para el tratamiento de sus datos orientada a: 1) Mantenerlo informado de los servicios y cambios y/o actualizaciones y/o vencimientos de los mismos que puedan interesarle. 2) Gestiones derivadas de las relaciones contractuales y/o extracontractuales. 3) Mantener contacto permanente con usted. 4) Invitarlo a participar de todo tipo de actividades que se desarrollen en torno al cumplimiento de nuestro objeto social. 5) Transferir y utilizar, nacional o internacionalmente, a entidades de carácter público o privado, datos personales para la tramitación de procesos, cumplimiento de solicitudes y para las investigaciones correspondientes a los cobros de cartera judicial o extrajudicialmente. 6) Comunicación en general, registro, capacitaciones, autorizaciones y para la gestión de las actividades o actuaciones en las cuales se relacionan los alumnos y sus familiares. 7) Realizar encuestas de satisfacción y evaluar la calidad de nuestro servicio. Con la firma de este documento manifiesta que ha sido informado por EL COLEGIO PADRE MANYANET que: 1) EL COLEGIO PADRE MANYANET actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales es titular; que conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar los datos personales conforme a la Política de Tratamiento de datos personales divulgada en la página web Institucional. 2) Es de carácter facultativo del titular del dato, responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, y que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y que aseguren el respeto de sus derechos fundamentales. 3) Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución

y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. 4) Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por la Institución. 5) Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puede contactarse al correo electrónico: comunidadeducativa@manyanet.edu.co. 6) El Colegio Padre Manyanet garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de sus datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. Teniendo en cuenta lo anterior, autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Colegio Padre Manyanet para tratar sus datos personales, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales y misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución; por tanto, se comprometo a conocer el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en la página web Institucional. La información obtenida para el Tratamiento de sus datos personales la ha suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia, se firma en Medellín, a los					
EL ACUDIENTE:					
	-				
MADRE	()			
COLEGIO:					
001101					
RECTOR					

P. HERNANDO CORTÉS HOYOS S.F. C.C. 80413329 DE BOGOTÁ REPRESENTANTE LEGAL COLEGIO PADRE MANYANET



PAGARÉ

En la ciudad de Medellín, Colombia, a los		
en la sede principal del COLEGIO PADRE No representada legalmente por el PADRE RECTOR HERNA y residente en la ciudad de Medellín. Son los datos fundados fundados fundados reconstrucciones de la ciudado de Medellín.	NDO CORTÉS HOYOS, ma	ayor de edad, vecino
siguientes:		
PRIMERO. VALOR:		()
SEGUNDO. INTERESES DURANTE EL PLAZO. Las part equivalente al máximo legal permitido por la Superintender sin sobrepasar los límites de Ley para tal efecto, liquidad expresado concretamente en la parte motiva de este instr	ncia Financiera, o quien hag lo sobre el saldo insoluto de	a sus veces oficiales e la deuda al capital
TERCERO. SANCIÓN POR MORA. En caso de incumo convenido financiado en el crédito que respalda el pres acuerdan un interés convencional equivalente a una sum con un porcentaje liquidado sobre el capital adeudado, permitido por la Superintendencia Financiera, o quien hag	ente documento, las partes na igual a la prevista como saldo al que le será aplica	s aquí intervinientes sanciones de plazo,
CUARTO. PERSONA(S) A QUIEN DEBE HACERSE EL I VALOR NEGOCIABLE. La Sociedad COLEGIO PADRE M tributario NIT 890982221-3, es la titular acreedora de esta mencionado acreedor ceda o endose sus derechos sobre	MANYANET con número de a obligación consentida y ac	identificación
QUINTO. LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO. E Sociedad Acreedora, COLEGIO PADRE MANYANET la Ca que previamente se le informe al (los) Deudor (es) según se de sus negocios, en concordancia a lo dispuesto en las no	arrera 84 F N° 8- 29 Belén Al se determine dentro del círci	liadas o en otro lugar ulo normal y habitual
SEXTO. FORMA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓ fecha de cumplimiento de la presente obligación, el día (Para lo cual se han convenido pag () peso contado de) del mes de	de as mensuales de
SÉPTIMO. DEUDORES. Es deudor solidario de la obliga identificado con	ación económica aquí conve	enida el(la) señor(a) de
Para los efectos señalados en el a	artículo 422 del Código G	eneral del Proceso
Colombiano y las normas del Código de Comercio para OBJETO: Que por virtud del presente título valor promo comprometido(s) como deudor(es), a la orden del COLE sus derechos, en la ciudad y dirección indicada como do las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláu la suma cierta de (), moneda corriente	etemos pagar incondiciona GIO PADRE MANYANET, c micilio principal de esta obli	Imente el (los) aquí o a quien represente igación crediticia, en o en un solo contado
cláusula primera de este documento. INTERESES: Que		

equivalentes al por ciento (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré intereses a la tasa máxima legal autorizada. PLAZO: Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante un pago de contado así () o en cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (). El primer pago lo efectuaré el día (), del Mes de, del año () y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes por el término de meses.
CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor, titular, beneficiario o cesionario, podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor(es) entre(n) en mora o incumpla una cualquier de las obligaciones derivadas del presente documento. IMPUESTO DE TIMBRE: el impuesto de timbre de este documento si se causare será de cargo única y exclusivamente del(los) deudor (es). GASTOS: En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.
AUTORIZACIÓN PARA LLENAR LOS ESPACIOS EN BLANCO El deudor registrado, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que le faculto a usted, de manera permanente e irrevocable para que, en caso de incumplimiento en el pago oportuno de alguna de las obligaciones que se han adquirido con usted, derivadas del contrato de prestación de servicios educativo bien sean verbales o escritos; sin previo aviso, proceda a su favor y que se anexa, con el fin de convertir el pagaré, en un documento que presta mérito ejecutivo y que está sujeto a los parámetros legales del Artículo 622 del Código de Comercio. 1) El espacio correspondiente a "la suma cierta de" se llenará por una suma igual a la que resulte pendiente de pago de todas las obligaciones contraídas con el acreedor, por concepto de capital, intereses, seguros, cobranza extrajudicial, según la contabilidad del acreedor a la fecha en que sea llenado el pagaré. 2) El espacio correspondiente a la fecha en que se debe hacer el pago, se llenará con la fecha correspondiente al día en que sea llenado el pagaré, fecha que se entiende que es la de su vencimiento. 3) El espacio correspondiente a la forma de pago y las cuotas a cancelar serán las estipuladas por el Acreedor o endosatario y/o tenedor legítimo del título valor.
En constancia de aceptación del contenido descrito en el presente instrumento, título valor Pagaré y autorización para llenar los espacios en blanco, se suscribe con la firma de las partes intervinientes, en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el del mes de del año ().
Otorgantes:
DEUDOR
CORREO ELECTRÓNICO: NÚMERO DE CONTACTO: DIRECCIÓN:
Acreedor:

COLEGIO PADRE MANYANET

NIT: 890982221-3



FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT 2025

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: TIPO DE VINCULACIÓN: NUEVO CLASE DE VINCULACIÓN: USUARIO	CIUDAD : MEDELLÍN SERVICIO EDUCATIVO
ESTUDIANTE:	
NOMBRE COMPLETO: IDENTIFICACIÓN:	

CORREO ELECTRÓNICO: NÚMERO DE CONTACTO: OCUPACIÓN: DIRECCIÓN:

FECHA DE NACIMIENTO:

INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS: | PASIVOS: | PATRIMONIO: INGRESOS MENSUALES: | EGRESOS MENSUALES: ORIGEN DE LOS INGRESOS: OTROS INGRESOS:

DE OTROS INGRESOS (SI APLICA):

PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? ¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER POLÍTICO? ¿EXISTE VÍNCULO ENTRE UD. Y UNA PERSONA CONSIDERADA PÚBLICAMENTE EXPUESTA?

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAÍS O GRUPO DE PAÍSES?

Declaración de origen de fondos: declaro expresamente que: 1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el código penal colombiano. 2. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente. 3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas. 4. Los recursos que poseo provienen de: salario | actividades agricolas

ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿REALIZA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA? TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:

IMPORTACIONES: | EXPORTACIONES: | OTRAS:

PRODUCTOS EN EL EXTERIOR:

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL

CONTROL LA/FT: Con la suscripción de este formato declaro que no me encuentro en ninguna lista de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; y me comprometo a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada al COLEGIO PADRE MANYANET.

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN: Con la suscripción de este documento autorizo al COLEGIO PADRE MANYANET: 1) Revelar mi información personal y de mis negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la fiscalía general de la Nación. 2) Ser consultado en las bases de datos que permitan prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo. 3) Declaro que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, objeto del presente contrato no provienen, ni provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo se obliga con el COLEGIO PADRE MANYANET a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades en virtud de esto, el cliente autoriza a ser consultado en base de datos. 4) El COLEGIO PADRE MANYANET terminará de manera unilateral e inmediata el presente contrato, cuando el el usuario del servicio educativo, el contratista, proveedor llegaran a ser: 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo y financiación del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional. 2) Sea vinculado en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera. 3) Sea condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en esta cláusula. 5) El suscriptor de este documento indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a el COLEGIO PADRE MANYANET por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra el COLEGIO PADRE MANYANET por parte del suscripto de las obligaciones que apliquen en materia de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra del COLEGIO PADRE MANYANET por o con ocasión de dicho incumplimiento. De igual manera el usuario de servicio educativo, proveedor, contratista se compromete a dar las explicaciones a que hubiere lugar originadas por el mencionado incumplimiento a el COLEGIO PADRE MANYANET y a los terceros que éste le indique.

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes, adjunto mi documento de identidad y firmo el presente documento a los a los

DEUDOR	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NÚMERO DE CONTACTO:	
DIRECCIÓN:	



REGISTRO DECLARANTE TRIBUTARIO 2025

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	CIUDAD: MEDELLIN
ESTUDIANTE:	
DECLARANTE TRIBUTARIO	
NOMBRE COMPLETO: IDENTIFICACIÓN: FECHA DE NACIMIENTO: CORREO ELECTRÓNICO: NÚMERO DE CONTACTO: OCUPACIÓN: DIRECCIÓN:	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	
GRAN CONTRIBUYENTE: N°: RESPONSABLE DE IVA: RÉGIMEN: AUTORRETENEDOR: RESOLUCIÓN N°: AUTORRETENEDOR DE ICA: RESOLUCIÓN N°: RESPONSABLES DE ICA: CIIU:	
El presente formulario deberá ser suscrito por el Declarante matriculado en el grado , quien es responsable por la veracidad de la información consignada en el mis Padre Manyanet – Medellín a realizar las verificaciones que considere. Cua información suministrada deberá ser informada oportunamente al Colegio Padrediante comunicación escrita.	firmado en la matrícula, mo y autoriza al Colegio Ilquier modificación a la
De manera libre y voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es documento a los	s cierto, firmo el presente
DEUDOR	
CORREO ELECTRÓNICO: NÚMERO DE CONTACTO: DIRECCIÓN:	

DOCUMENTOS <u>FÍSICOS</u> QUE DEBE ANEXAR A ESTA RESERVA DE CUPO LOS **ESTUDIANTES NUEVOS:**

Estos documentos deben entregarse **físicos** en la Secretaría Académica, **incluso si anteriormente los había enviado digitales:**

1.	Copia del registro civil de	
2.	A parte del registro civil, es necesario anexar copia de la tarjeta de identidad del menor por ambas caras y ampliada al 150% (mayores de 7 años).	
3.	Cédula ampliada al 150% de:	
	- -	
4.	Copia del RUT de	
5.	Copia del carnet de vacunas (únicamente estudiantes de Preescolar)	
6.	Certificado vigente de la EPS de	
7.	Comprobante de pago de la prematrícula.	
	PARA USO EXCLUSIVO DEL COLEGIO	
	ción de documentos egistrados en la reserva deben coincidir con los documentos anexos	
Legalización de la prematrícula		
Carpeta de archivo		

ESTUDIANTES ANTIGUOS: Solo deben adjuntar el certificado actualizado de la EPS del estudiante, RUT y cédula de declarante tributario y entregar el paquete completo <u>al titular de grupo.</u>